

L-30.171-68
A. 19 02

S O C I E D A D

"AUSTRAL COMPANIA LIMITADA"

MODESTO RIBADENEIRA SAENZ Y OTROS

S/. 2'020.000,00.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
 hoy día viernes veinte y siete de Diciembre de mil nove-
 cientos sesenta y ocho. Ante mí el doctor Cristóbal Guar-
 deras, Notario de este Cantón y los testigos que suscriben,
 comparecen: el señor Modesto Ribadeneira Sáenz, casado, -
 por sus propios derechos y además como Presidente de Mori-
 saenz S.A.C., como lo acredita con el nombramiento que se
 agrega; el señor Mario Ribadeneira Traversari, casado, por
 sus propios derechos, y como Gerente General de Morisaenz
 S.A.C., como consta del nombramiento que también se agre-
 ga; y, el señor Alfredo Malo, casado, por sus propios de-
 rechos y como mandatario de los señores Leonardo Malo, Pa-
 blo Jaramillo y René León, como aparece del poder que en
 copia asimismo se agrega; todos los comparecientes son -
 ecuatorianos, mayores de edad, de este domicilio, los dos
 primeros, y de la ciudad de Cuenca y ocasionalmente en es-
 ta ciudad de Quito, el último, legalmente capaces, a quie-
 nes de conocerles doy fe, y dicen: que elevan a escritura
 pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo
 tenor es el siguiente: - "S E Ñ O R N O T A R I O: - Díg-
 nese extender en su Registro de escrituras públicas, una
 de la cual conste el contrato de constitución de Compañía
 de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes



Serie B
652790



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 cláusulas.- P R I M E R A.- G O M P A R E -

2 C I E N T E S.- Comparece el señor Modesto Ribadenei-
3 ra Sáenz, por sus propios derechos y además como Presiden-
4 te de Morisaenz S.A.C.; el señor Mario Ribadeneira Traver-
5 sari, por sus propios derechos y como Gerente General de -
6 Morisaenz S.A.C. y los señores Alfredo Malo, Leonardo Malo,
7 Pablo Jaramillo y René León, cada uno por sus propios dere-
8 chos, y todos declaran haber acordado asociarse y constituir
9 como efectivamente constituyen, la Compañía de Responsabili-
10 dad Limitada, denominada "AUSTRAL COMPAÑIA LIMITADA", que se
11 registra por las Leyes ecuatorianas, por las estipulaciones
12 de este contrato y por las disposiciones de estos estatutos.

13 S E G U N D A.- N O M B R E S Y E S T A D O C I

14 V I L D E L O S S O C I O S, N A C I O N A L I D A D

15 Y D O M I C I L I O.- Son socios de Austral Compañía Li-

16 mitada, los señores Modesto Ribadeneira Sáenz y Mario Riba-

17 deneira Traversari, domiciliados en Quito, y los señores Al-

18 fredo Malo, Leonardo Malo, Pablo Jaramillo y René León, do-

19 miciliados en Cuenca. Todos los socios son casados y ecuato-

20 rianos. También es socio Morisaenz S.A.C., cuyo domicilio -

21 principal es la ciudad de Quito.- T E R C E R A.- R A

22 E O N S O C I A L.- La razón social es "AUSTRAL COMPAÑIA

23 LIMITADA".- C U A R T A.- O B J E T O S O C I A L.-

24 La Sociedad tiene por objeto dedicarse al Comercio y también

25 a la Agricultura y a la Industria, pudiendo realizar toda -

26 clase de actos y contratos civiles y Mercantiles, comprar y

27 vender bienes raíces y bienes muebles, y celebrar toda cla-

28 se de actos y contratos permitidos por las Leyes del Ecuador,

y actuar como Agente y representante.- Q. U I N T A.-

La Compañía durará diez años a contarse de la presente fecha, pero se entenderá prorrogada su duración por periodos iguales y sucesivos de diez años, de manera automática, si la Junta General de Socios no resolviere lo contrario. Sin embargo, en cualquier tiempo durante el plazo o durante la prórroga, la Junta General de Socios podrá resolver su liquidación, pero para esto se necesitará el voto de no menos del setenta y cinco por ciento del Capital Social, y en dos sesiones o Juntas Generales de socios, convocadas especialmente para este objeto y en días diferentes.- S E X

T A.- D O M I C I L I O S O C I A L.- el domicilio de la Compañía es la ciudad de Cuenca, en donde tendrá su establecimiento principal.- La Junta General de Socios podrá resolver por mayoría de votos que represente la mayoría del Capital Social, el establecimiento de Sucursales, Agencias y Delegaciones en otras ciudades, dentro o fuera del País.- S E P T I M A.- C A P I T A L S O C I A L.- Y P A R T I C I P A C I O N E S E N Q U E S E D I V I D E Y E N T R E G A D E A P O R

T E S.- El Capital Social es la suma de DOS MILLONES VEINTE MIL SUCRES (S/. 2'020.000,00), que se divide en las siguientes participaciones: Señor Alfredo Malo, por su aporte suscrito y pagado, doscientos cincuenta mil sucres; señor Leonardo Malo, por su aporte suscrito y pagado, ciento treinta mil sucres; señor Pablo Jaramillo, por su aporte suscrito y pagado, cien mil sucres; René León, por su aporte suscrito y pagado, veinte mil sucres; señor Modesto Ri-



Serie B
552744



7

1 badeneira Sáenz, por su aporte suscrito y pagado, diez mil

2 sucres; Mario Ribadeneira Traversari, por su aporte suscri-

3 to y pagado, diez mil sucres; Morisaenz S.A.C., por su apor-

4 te suscrito y pagado un millón quinientos mil sucres.- O C-

5 TAVA.- ORGANIZACION, REPRESENTACION,

6 ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.-

7 La Junta General de los Socios es la autoridad suprema de -

8 la Compañía.- Será administrada por un Gerente de libre nom-

9 bramiento y remoción de la Junta General, que representará

10 a la Compañía Judicial y Extrajudicialmente.- Todos y cada

11 uno de los socios tendrán derecho y obligación de fiscali-

12 zar los negocios y la administración de la Compañía, y esta-

13 rán plenamente autorizados a revisar la Contabilidad, la co-

14 rrespondencia y todos los libros, documentos y papeles so-

15 ciales.- El Gerente puede ser o no socio.- Tendrá las obli-

16 gaciones propias de su cargo y las responsabilidades inheren-

17 tes.- ~~N O V E N A~~.- CONVOCACION, CONS-

18 TITUCION, DELIBERACIONES Y RESO-

19 LUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Las

20 Juntas Generales de socios serán ordinarias y extraordina-

21 rias.- La Junta Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro

22 de los tres primeros meses de cada año a partir de mil nove-

23 cientos setenta y conocerá del balance del ejercicio anual,

24 la cuenta de pérdidas y ganancias y del informe de la Geren-

25 cia.- Conocerá además de todos los asuntos que se indique -

26 en la convocatoria y de las proposiciones de los socios.- Re-

27 solverá la distribución de utilidades sujetándose a la Ley

28 y a estos Estatutos en cuanto a los derechos de los socios



serie B
652747

1969
Ecuador



1969

1 y al Fondo de Reservas.- El Gerente y cualquiera de los so-

2 cios pueden convocar a Junta General Ordinaria y Extraordi-

3 naria.- La convocatoria se hará por escrito.- Cuando se reu-

4 na en la Junta el total del Capital social, no será necesi-

5 -rio para la validez de sus resoluciones previa convocatoria.

6 Las sesiones se realizarán en el local de la sociedad y pa-

7 -ra este objeto se tendrá como local social el de la Compa-

8 ñía en la ciudad de Cuenca y también el de Morisaenz S.A.

9 C." en Quito, pero para que la Junta pueda reunirse válida-

10 -mente en Quito, será necesario que la convocatoria lo ex-

11 -prese y que todos los socios sean convocados por escrito y

12 -con tres días de anticipación, por lo menos, al día de la

13 -reunión.- La Junta General quedará constituida con la asis-

14 -tencia de los socios que representen por lo menos el cincuen-

15 -ta por ciento del Capital Social, y las resoluciones se to-

16 -mará por mayoría de votos de los concurrentes.- Cada aporta-

17 -ción de diez mil sucres dará al socio derecho a un voto.-

18 -Los socios concurrirán personalmente o representados por -

19 -un Delegado, bastando una carta - poder para que el Delega-

20 -do actúe en representación del socio delegante.- El Geren-

21 -te de la Sociedad actuará de Secretario de las Juntas Gene-

22 -rales, pero éstas podrán cuando a bien tengan, designar un

23 -Secretario para la respectiva sesión, pudiendo recaer la -

24 -designación en una persona que sea o no socio.- El Secreta-

25 -rio entrará a desempeñar el cargo y bastará que conste en

26 -el Acta respectiva que fue nombrado, que aceptó el cargo,

27 -que lo desempeño y que firmó el acta juntamente con todos

28 -los socios concurrentes.- La Compañía entregará a cada uno

1 de los socios un certificado de aportación, expresando su
2 carácter de no negociable. El capital social se considera
3 rá dividido en aportaciones de diez mil sucres.- Dentro de
4 la limitación legal, el Capital social no podrá ser dismi
5 nuido.- Para que un socio pueda ceder o traspasar sus a-
6 portaciones se necesitará la autorización de la Junta Ge-
7 neral, con el voto afirmativo de socios que representen -
8 por lo menos el setenta y cinco por ciento del Capital de
9 la Sociedad.- Los socios responderán solo hasta el monto
10 de sus aportaciones, salvo las excepciones puntualizadas
11 en la Ley. Las utilidades sociales se distribuirán entre
12 los socios en proporción a sus aportes, y cuando se liqui
13 de la Sociedad los bienes sociales se dividirán en la mis
14 ma proporción.- Para el caso de liquidación, el último Ge
15 rente será el liquidador, sin perjuicio de que la Junta -
16 General pueda designar el Liquidador, en cualquier tiempo.
17 la Junta General de Socios podrá dividir las atribuciones
18 del Gerente designando múltiples Gerentes o Subgerentes.-
19 (Hasta aquí los Estatutos).- N O M B R A M I E N T O D E
20 G E R E N T E.- Con arreglo al Artículo ciento siete de -
21 la Ley de Compañías, los socios nombran al señor Alfredo -
22 Malo, Gerente de "AUSTRAL COMPAÑIA LIMITADA", en mérito de
23 sus capacidades, debiendo sujetarse, en el ejercicio de su
24 cargo, a la Ley, a estos Estatutos y a las órdenes y dispo
25 siciones que le imparte la Junta General, que podrá remo-
26 verle libremente, en cualquier momento.- A C E P T A C I O N
27 Y P R O M E S A.- El señor Alfredo Malo declara que acep
28 ta el cargo de Gerente de "AUSTRAL COMPAÑIA LIMITADA", que

se le confía y promete desempeñarlo fiel y legalmente.-G A

R A N T I A.- Los señores Leonardo Malo, Pablo Jarami

llo y René León, se obligan como garantes solidarios del -

señor Alfredo Malo para responder de cualquier cargo que -

podiera establecerse en su contra en el desempeño de la Ge

rencia, garantía que se estipula a favor de los demás so-

cios.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusu

las de estilo".- (Hasta aquí la minuta que ha sido elabora

da por el doctor Oswaldo Jaramillo, Abogado con Matricula

número ciento noventa).- Se agrega el comprobante de pago

del impuesto de timbres.- Para este otorgamiento se cumplie

ron los preceptos legales y leída que fue por mi el Notario,

esta escritura, íntegramente a los otorgantes, en presencia

de los testigos instrumentales que concurrieron en unidad

de acto, se ratifican y quedando facultado el señor Alfre-

do Malo, para solicitar la inscripción y realizar todas las

gestiones conducentes a la aprobación de la misma, firman

conmigo y con dichos testigos, que son los señores Luis Ge

rardo Reyes y Luis Bucheli, de este domicilio, mayores de

edad e idóneos, a quienes también conozco. De todo lo que

doy fe.- r) Modesto Ribadeneira S.- Mario Ribadeneira T.-

Alfredo Malo.- Testigos: Luis G. Reyes.- Luis A. Bucheli.-

El Notario,- Dr. C. Guarderas L.- "MORISAENZ.- quito, vein

te y dos de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.- Señor

.. MODESTO RIBADENEIRA SAENZ.- Ciudad.- Por medio de la presen

te tengo el agrado de llevar a su conocimiento, en forma o

ficial, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de -

MORISAENZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, en sesión realizada -



serie B
652750



1 el veinte y ocho de febrero próximo pasado, nombró a usted

2 para Presidente de esta Compañía, por el periodo de un año,

3 cargo cuyas atribuciones y deberes constan en los pertinen

4 tes Estatutos, que se hallan insertos en las escrituras de

5 Constitución de la Sociedad y Protocolización de la misma,

6 celebradas, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, en

7 fechas treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y -

8 uno y dos de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, res-

9 pectivamente.- De usted, muy atentamente,- f) Luis H. So-

10 sa, Secretario.- MORISAENZ.- Quito, Mayo veinte y cinco

11 de mil novecientos sesenta y ocho.- Señor, MARIO RIBADENEI

12 RA TRAVERSARI.- Ciudad.- Por medio de la presente tengo el

13 agrado de llevar a conocimiento de usted, en forma oficial,

14 que la Junta General Ordinaria de Accionistas de MORISAENZ

15 SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, en sesión realizada el veinte

16 y ocho de febrero último, nombró a usted para GERENTE GE-

17 NERAL de esta Compañía, por el periodo de un año, cargo cu

18 yas atribuciones y deberes constan en los pertinentes Esta

19 tutos, que se hallan insertos en las Escrituras de Consti-

20 tución de la Sociedad y Protocolización de la misma, cele-

21 bradas, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, en fe-

22 chas treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno

23 y dos de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, respecti-

24 vamente.- De usted, muy atentamente,- f) Luis H. Sosa, Se-

25 cretario.- Con esta fecha queda inscrito el presente nom-

26 bramiento bajo el número cuatrocientos noventa y tres, en

27 el Registro Mercantil, Tomo noventa y nueve.- Quito, a treín

28 ta de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho.- f) Augusto



Serie B
52793



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maldonado V.- El Registrador.- (Hay un sello).- "C O-
 P I A.- En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, Re-
 pública del Ecuador, a diecinueve de Diciembre de mil nove-
 cientos sesenta y ocho, ante mi Emiliano Reicán Garzón, No-
 tario Público de este Cantón y los testigos que suscriben,
 comparecieron los señores Leonardo Malo, Pablo Jaramillo y
 René León, Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
 esta ciudad, capaces ante la Ley para este acto, a quienes
 de conocerles doy fe; e instruidos en el objeto y resulta-
 dos legales de esta escritura a la que proceden libre y -
 voluntariamente, expusieron: que otorgan el poder especial
 constante de la minuta que me entregan, cuyo tenor dice -
 así: "Señor Notario: Sirvase extender en su Registro de -
 Escrituras Públicas una de la que conste el siguiente man-
 dato: Nosotros Leonardo Malo, Pablo Jaramillo y René León,
 conferimos poder especial, amplio y suficiente al señor Al-
 fredo Malo para que a nuestro nombre y en nuestra represen-
 tación otorgue ante uno de los Notarios de la Ciudad de -
 Quito, una escritura de constitución de una Compañía Limi-
 tada de la que serán socios Morisaenz S. A. C., el señor
 Modesto Ribadeneira Sáenz, el señor Mario Ribadeneira Tra-
 versari, los poderdantes y el propio mandatario señor Al-
 fredo Malo, sociedad que tendrá su domicilio en la Ciudad
 de Cuenca.- Facultan al mandatario estipular todas las -
 cláusulas contractuales, debiendo hacer constar que nombran
 al señor Alfredo Malo, Gerente de la Compañía y que los p-
 torgantes se obligan como sus garantes solidarios para res-
 pponder de todo cargo que puidere establecerse en su contra

1 en el desempeño de la Gerencia, garantía que se estipula-

2 rá a favor de los demás socios.- Se agregarán las demás -

3 cláusulas de estilo.- La cuantía es indeterminada.- O. Ja-

4 ramillo L.- Dr. Oswaldo Jaramillo Larrea.- Abogado.- Ma-

5 trícula número ciento noventa.- L. Malo.- Pablo Jaramillo.

6 René León.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- Reconocen

7 los comparecientes como suya la minuta inserta, la aprue-

8 ban y ratifican en todas sus partes y dejan elevado a es-

9 critura pública para que surtan sus efectos legales el po-

10 der especial en dicha minuta detallado; aclarando que en

11 orden a lo expuesto, invisten a su mandatario de las más -

12 amplias facultades inherentes a su cometido, sin restric-

13 ción ni limitación alguna, pues no por haberse omitido al

14 gún detalle en dicha minuta podrá aguirse la insuficiencia

15 de este mandato.- Portan los comparecientes las cédulas de

16 Ley.- Leído este instrumento, íntegramente, a los otorgan-

17 tes, por mí el notario, a presencia de los testigos señores

18 Hernán Abad y Gabriel Ocho Carrión, mayores de edad, veci-

19 nos de este Cantón, idóneos y conocidos por mí, se ratifica

20 ron en su contenido y firmaron con dichos testigos y conmi-

21 go el Notario, en unidad de acto. Doy fé.- L. Malo.- Pa-

22 blo Jaramillo.- René León.- Testigos.- Hn. Abad S.- Testi-

23 go Gabriel Ochoa Carrión.- El notario Emil, V. Feidán G.-

24 Se otorgó ante mí; en fé de ello, confiero esta primera -

25 copia signada, sellada y firmada en la Ciudad de Cuenca, el

26 mismo día de su celebración.- f) El notario,- Emil. V. Fei-

27 cán G.- (Hay un sello)".- "Quito, veinte y siete de Di-

28 ciembre de mil novecientos sesenta y ocho.- Señor Director

General de Rentas.- Ministerio de Finanzas.- Ciudad.- Se-

ñor Director;- Mucho agradeceré a usted se sirva certifi-

car que el suscrito ha presentado, oportunamente, la decla-

ración del impuesto a la Renta correspondiente al año de -

mil novecientos sesenta y siete, cuya copia estoy incluyen

do a esta comunicación, con carácter devolutivo. Dicha cer-

tificación me es necesaria para efectos de celebración de

una Escritura Pública.- De usted, muy atentamente,- f) Mo-

desto Ribadeneria Sáenz.- (Hay dos sellos).- C E R T I F I

C O Que: MODESTO RIBADENEIRA SAENZ a la fecha no adeuda -

cantidad alguna al Fisco por concepto de Impuestos en lo -

que se refiere a esta Provincia.- Quito, a veinte y siete

de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.- VALIDO -

PARA QUINCE DIAS.- (Hay un sello).- Jefe de Recaudaciones

de Pichincha.- Las obligaciones fiscales adeudadas en esta

Jefatura por el peticionario, se encuentran pendientes de

resolución por el Honorable Tribunal fiscal de la Nación.-

Quito, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos se

venta y ocho.- CERTIFICO.- f) ilegible, Secretario.- (hay

un sello).- "Quito, a veinte y siete de diciembre de mil

novecientos sesenta y ocho.- Señor Director General de Ren

tas.- Ministerio de Finanzas.- Ciudad.- Señor Director;- Mu

cho agradeceré a usted se sirva certificar que el suscrito

ha presentado, oportunamente, la declaración del impuesto

a la Renta correspondiente al año de mil novecientos sesen-

ta y siete, cuya copia estoy incluyendo a esta comunicación,

con carácter devolutivo. Dicha certificación me es neces-

ria para efectos de celebración de una Escritura Pública.-



erie B
52796



1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

De usted, muy atentamente, f) Mario Ribadeneira Traversa-

ri.- (Hay dos sellos).- C E R T I F I C O. Que; MARIO RI-

BADENEIRA THAVERSARI a la fecha no adeuda cantidad alguna

al fisco por concepto de Impuestos en lo que se refiere

a esta Provincia.- Quito, a veinte y siete de Diciembre -

de mil novecientos sesenta y ocho.- VALIDO PARA QUINCE -

DIAS.- (Hay un sello).- Jefe de Recaudaciones de Pichin-

cha.- Las obligaciones fiscales pendientes de pago por la

firma peticionaria, se encuentran a esta fecha pendientes

de Resolución ante el Honorable Tribunal fiscal de la Re-

pública.- Quito, a veinte y siete de Diciembre de mil no-

vecientos sesenta y ocho.- CERTIFICO.- f) ilegible, Secre-

tario.- (Hay un sello).- "Quito, veinte y siete de di-

ciembre de mil novecientos sesenta y ocho.- Señor Direc-

tor General de Rentas.- Ministerio de Finanzas.- Ciudad.-

Señor Director;- Mucho agradeceremos a usted se sirva cer-

tificar que nuestra Compañía ha presentado, oportunamente,

la declaración del impuesto a la Renta correspondiente al

año de mil novecientos sesenta y siete, cuya copia esta-

mos incluyendo a esta comunicación, con carácter devolu-

tivo. Dicha certificación nos es necesaria para efectos

de celebración de una Escritura Pública.- De usted, muy

atentamente, MORISAENZ S. A. C.,- f) Modesto Ribadeneira

Sáenz.- (Hay dos sellos).- C E R T I F I C O Que; MORI-

SAENZ S.A.C., a la fecha no adeuda cantidad alguna al -

Fisco por concepto de Impuestos en lo que se refiere a es-

ta Provincia.- Quito, a veinte y siete de Diciembre de -

mil novecientos sesenta y ocho.- VALIDO PARA QUINCE DIAS.-



erie B
52799



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

(Hay un sello).- JEFE DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Los créditos adeudados por el peticionario, se encuentran pendientes de Resolución ante el Honorable Tribunal fiscal de la Nación.- Quito, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.- CERTIFICO, f) ilegible, El Secretario.- (Hay un sello)".- "DOCTOR JORGE MALDONADO AGUIAR, SUPERVISOR DE FISCALIZACION DE LA DELEGACION DE RENTAS DEL AUSTRO.- C E R T I F I C A:- Que el señor Alfredo Malo Malo, contribuyente domiciliado en esta ciudad, ha justificado ante este despacho que ingresó al país en Julio del año mil novecientos sesenta y siete, luego de una permanencia de más de dos años en los Estados Unidos de Norteamérica; y que luego de su regreso, prestó servicios en la firma comercial "TELECO C. Ltda." con el sueldo mensual de DOS MIL SUCRES a partir del mes de Agosto, no habiendo por tanto excedido su renta de diez mil sucres en el año, razón por la cual no estuvo obligado a presentar declaración de renta por el indicado ejercicio económico.- Puede el interesado hacer de esta certificación el uso que le convenga.- Cuenca, veinte y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.- f) Dr. J. Maldonado A., Supervisor de Fiscalización.- (Hay un sello)".- "LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL AZUAY,- A petición verbal de parte interesada C E R T I F I C A:- Que el señor, EUGENIO LEONARDO MALO BAHOMONDE, ha presentado su Declaración del impuesto a la Renta por el Año de mil novecientos sesenta y siete.- La declaración fué presentada el veinte y nueve de Marzo de mil novecientos se-

1 senta y ocho.- Autorizo de este Certificado hacer el uso -

2 que bien tuviere.- Cuenca, a veinte y siete de Diciembre
3 de mil novecientos sesenta y ocho.- f) ilegible.- (Hay un

4 sello).- "DOCTOR JORGE MALDONADO AGUILAR, SUPERVISOR DE
5 FISCALIZACION DE LA DELEGACION DE RENTAS DEL AUSTRO,- -

6 C E R T I F I C A;- Que el señor PBALO JARAMILLO
7 MALDONADO, prestó sus servicios como Inspector Fiscal Pri

8 mero, con el sueldo mensual de OCHOCIENTOS SUCRET, hasta
9 el mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete en que

10 se separó del cargo. Como en los meses siguientes estuvo -

11 desempleado por ser estudiante de la Universidad de Cuen-

12 ca, no llegó a percibir diez mil sucres en el año mil no-

13 vecientos sesenta y siete, no estando por tanto obligado

14 a presentar declaración de impuesto a la renta.- Puede el

15 interesado hacer de esta certificación el uso que le con-

16 venga.- Cuenca, veinte y siete de Diciembre de mil nove-

17 cientos sesenta y ocho.- f) J. Maldonado A., Supervisor -

18 de Fiscalización.- (Hay un sello).- "LA JEFATURA PROVIN

19 CIAL DE RECAUDACIONES DEL AZUAY.- A petición verbal de

20 parte interesada; C E R T I F I C A;- Que el señor

21 JORGE RENE LEON EDROVO, ha presentado su Declaración del

22 Impuesto a la Renta por el Año de mil novecientos sesenta

23 y siete con la fecha de Marzo veinte y nueve de mil nove-

24 cientos sesenta y ocho.- Autorizo de este Certificado ha-

25 cer el uso que mas a bien tuviere.- Cuenca, a veinte y -

26 siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y o-

27 cho.- f) ilegible.- (Hay un sello).- "UNO - R.- Quinien-

28 tos cincuenta y seis seiscientos cincuenta y ocho.- M I -

N I S T E R I O D E F I N A N Z A S.-

Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.-
 Recaudación Directa.- Fecha: Diciembre veinte y siete de
 mil novecientos sesenta y ocho.- nombre: Modesto Ribadenei
 ra Sáenz y Otros.- (Notario: Doctor Cristóbal Guarderas L.)
 Por concepto de: Escritura de constitución de Compañía de
 Responsabilidad Limitada denominada "AUSTRAL COMPANIA LIM
 TADA" siendo el capital social de Dos Millones Veinte mil
 sucres.- Código: Ciento uno ciento treinta.- Año: mil no-
 vecientos sesenta y ocho.- Rubro: Timbres Fiscales.- (sesen-
 ta por ciento).- Valor:- Doce mil ciento veinte y seis su-
 cres.- f) A. de J., Liquidador.- Gabriel Haro, Jefe de Re-
 caudaciones o Recibidor.- (Hay un sello).- Enmenado:- co-
 rrespondencia.- restricción.- detalle en dicha minuta po-
 drá.- Ministerio de finanzas.- Vale. z

Se otorgó ante mí y en fe de ello, con-
 fiero esta PRIMERA copia, en los mismos lugar y fecha de
 su celebración.

El Notario - G

Dr. Guarderas



Dr. CRISTOBAL GUARDERA
 del Cantón Quito

*Inscrita con el No. 43 del Registro Mercantil -
 blanca, a 29 de Abril de 1.969.*

El Registrador: E. S. T. (signature)



erie B
52602



CERTIFICADO Nro.72
EL SUSCRITO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

C E R T I F I C A:

Que bajo el Nro.43 del REGISTRO MERCANTIL y con fecha treinta de Abril, de mil novecientos sesenta y nueve, se encuentra inscriba la escritura de Constitución de la sociedad "AUSTRAL COMPAÑIA LIMITADA" celebrada ante el Notario del cantón Quito, doctor Cristobal Guarderas con fecha veinte y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, copia que debidamente legalizada se halla en el archivo de esta Registraduría Mercantil.-

Cuenca Diciembre 30 de 1975

Emilio Cisneros Paredes
DR EMILIO CISNEROS PAREDES
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28